

HONORABLE ASAMBLEA

A la Tercera Comisión de Asuntos Económicos de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión le fue turnada para su análisis, estudio y dictaminación la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las autoridades competentes a implementar una estrategia nacional para promover la estabilización del precio de las pipas de agua.

Esta Tercera Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 53, 54, 55, numeral 1, fracción III, 60, numeral 1, fracción II, 63, numeral 1, fracción III, y demás aplicables del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión; somete a consideración de los integrantes del esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor del siguiente:

MÉTODO DE TRABAJO

Esta Comisión Dictaminadora realizó el análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el apartado de **ANTECEDENTES** se describe el trámite que dio inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo en cuestión a la Tercera Comisión de Asuntos Económicos;
2. En el apartado **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN** se sintetizan los motivos que sustentan la Proposición con Punto de Acuerdo, y se transcriben los puntos resolutivos propuestos;
3. En el apartado de **CONSIDERACIONES**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora exponen un análisis de la Proposición del Punto de Acuerdo remitida, a partir de su contenido, para determinar su procedencia, y

4. En el apartado **RESOLUTIVO** se establece el sentido del presente Dictamen, conforme a lo determinado en el rubro de **CONSIDERACIONES**.

ANTECEDENTES

1. En la Gaceta Parlamentaria de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión del 16 de julio de 2025 se publicó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las autoridades competentes a implementar una estrategia nacional para promover la estabilización del precio de las pipas de agua, suscrita por el Dip. Brígido Ramiro Moreno Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

2. Con fecha 16 de julio de 2025, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión turnó la referida Proposición con Punto de Acuerdo a la Tercera Comisión de Asuntos Económicos, mediante Oficio No. **CP2R1A.-1323**, el cual fue recibido el 17 de julio de 2025.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El 10 de julio de 2025, el Diputado Brígido Ramiro Moreno Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó una proposición con punto de acuerdo mediante la cual exhorta respetuosamente a las autoridades competentes a implementar una Estrategia Nacional para promover la estabilización del precio de las pipas de agua. El exhorto se dirige específicamente a la titular del Poder Ejecutivo Federal, así como a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Asociación Nacional de Entidades de Agua y Saneamiento de México (ANEAS).

El promovente argumenta que, a pesar de que el acceso al agua potable es un derecho humano reconocido por el artículo 4º constitucional, en diversas regiones del país, sobre todo aquellas afectadas por sequía, desabasto o colapso de la infraestructura municipal, la población depende de proveedores privados que distribuyen el recurso mediante pipas, bajo condiciones poco transparentes, sin regulación de precios y, en muchos casos, con márgenes abusivos. Esta situación es especialmente grave en entidades del norte del país, como Coahuila.

El legislador resalta que, en dichos contextos, las familias llegan a pagar precios que duplican o triplican el valor promedio, lo que afecta gravemente a los sectores más vulnerables. Esta problemática contradice los principios de asequibilidad y equidad establecidos tanto en la legislación nacional como en los estándares internacionales en materia de derechos humanos. De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Estado tiene la obligación de asegurar que los pagos por suministro de agua, ya sean públicos o privados, sean proporcionales y equitativos.

Como antecedente, el diputado menciona las acciones emprendidas en 2020 durante la pandemia por COVID-19, cuando PROFECO, CONAGUA y ANEAS desarrollaron un mecanismo interinstitucional de monitoreo de precios en 11 ciudades, arrojando un precio promedio de 1,007 pesos por pipa, con máximos de hasta 1,891 pesos. Para 2023, los reportes del programa "Quién es quién en los precios", presentados por la Secretaría de Economía, indicaron un incremento del costo máximo a 3,074 pesos, mientras que el promedio nacional se ubicó en 1,180.30 pesos.

Estos datos revelan no solo una tendencia al alza en los precios, sino también una gran disparidad entre regiones, atribuible a factores como la escasez, la lejanía y la especulación. Ante este panorama, el promovente plantea que el Estado debe retomar mecanismos de coordinación institucional para monitorear y regular los precios del servicio de pipas, sin interferir en las actividades comerciales legítimas, pero sí garantizando que el acceso al agua no esté determinado por la capacidad económica de los hogares.

La proposición es pertinente y oportuna en tanto que busca avanzar hacia la garantía del derecho humano al agua en condiciones de equidad, particularmente en zonas donde el servicio público no cubre la totalidad de la demanda y el recurso es suministrado mediante esquemas privados. La estrategia propuesta permitiría evitar incrementos injustificados, proteger a los consumidores y reducir las brechas de desigualdad en el acceso a un recurso vital.

CONSIDERACIONES

Primera. La Tercera Comisión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión es competente para dictaminar proposiciones con punto de acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política



de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 58, 60, 104 y 105 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda. Las proposiciones con punto de acuerdo permiten al Congreso de la Unión emitir exhortos respetuosos a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, sin invadir sus facultades constitucionales, y con el objetivo de generar acciones coordinadas en torno a temas de interés público, en un marco de respeto al principio de división de poderes y al pacto federal.

Tercera. La proposición que da origen al presente dictamen fue presentada por el Diputado Brígido Ramiro Moreno Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y tiene por objeto exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), así como a las autoridades locales competentes de las 32 entidades federativas, para que refuercen las acciones de vigilancia, regulación y control del precio del servicio privado de suministro de agua mediante pipas, con el fin de evitar abusos contra las y los consumidores, particularmente en contextos de escasez del recurso.

Cuarta. El abastecimiento de agua potable mediante pipas privadas constituye, en muchas regiones del país, una fuente complementaria o sustitutiva del suministro convencional ante problemas de sequía, baja presión, cortes por mantenimiento o infraestructura insuficiente. Este tipo de servicio ha cobrado mayor relevancia en los últimos años, especialmente en zonas metropolitanas y áreas con estrés hídrico, como consecuencia del cambio climático, la sobreexplotación de acuíferos y el crecimiento urbano acelerado.

Quinta. De acuerdo con el Monitor de Sequía de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), al mes de julio de 2025 más del 60% del territorio nacional presenta algún grado de sequía, lo que ha propiciado un aumento en la demanda de servicios de distribución alterna de agua, incluyendo las pipas privadas. Esta situación, en algunos casos, ha derivado en alzas desproporcionadas de precios, prácticas de acaparamiento, especulación o incluso condicionamiento del servicio, en perjuicio de la economía de las familias y de los sectores más vulnerables.

Sexta. La Procuraduría Federal del Consumidor cuenta con facultades expresas para proteger los derechos de los consumidores en términos de la Ley Federal de



Protección al Consumidor, incluyendo la verificación de precios, la supervisión de prácticas comerciales, la imposición de sanciones y la recepción de quejas ciudadanas. Asimismo, las autoridades locales en materia de agua, comercio o protección civil pueden, en el ámbito de su competencia, colaborar con acciones de regulación, monitoreo y control, en coordinación con la federación.

Séptima. Cabe reconocer que PROFECO ha implementado operativos de vigilancia en diversas ciudades del país, especialmente en temporadas de altas temperaturas o escasez hídrica, sin embargo, dada la persistencia de las condiciones de estrés hídrico y el aumento en la demanda del servicio de pipas, resulta necesario fortalecer, actualizar y coordinar dichas acciones con los gobiernos locales, con una visión nacional y criterios de equidad y transparencia en la prestación del servicio.

Octava. En este sentido, el exhorto propuesto se enmarca dentro de una preocupación legítima por garantizar el acceso equitativo al agua, evitar abusos comerciales y promover una mayor coordinación entre los órdenes de gobierno. No se trata de una intervención en los mercados, sino de una acción institucional orientada a proteger el interés público en situaciones excepcionales, respetando el marco jurídico vigente.

Novena. Esta Comisión considera que el planteamiento es jurídicamente viable, políticamente pertinente y socialmente justificado, al buscar salvaguardar los derechos de los consumidores, en especial en un contexto de emergencia hídrica que requiere una respuesta eficaz y articulada de las autoridades.

Décima. Por lo anterior, esta Comisión estima procedente emitir un exhorto respetuoso a la Procuraduría Federal del Consumidor y a las autoridades competentes de las 32 entidades federativas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las acciones de vigilancia, regulación y control de precios en el servicio privado de suministro de agua a través de pipas, evitando prácticas abusivas y protegiendo el bienestar de las y los consumidores.

RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera procedente el exhorto propuesto, en los términos señalados en el apartado de resolutivos del presente dictamen.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y A LAS AUTORIDADES LOCALES A FORTALECER LA VIGILANCIA Y REGULACIÓN DE LOS PRECIOS DEL SERVICIO DE PIPAS DE AGUA EN TODO EL PAÍS

La Tercera Comisión de Asuntos Económicos de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y a las autoridades locales competentes de las 32 entidades federativas, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, refuercen de manera coordinada las acciones de monitoreo, supervisión y regulación de los precios del servicio privado de suministro de agua a través de pipas, con el fin de proteger los derechos de las y los consumidores y evitar prácticas abusivas en contextos de escasez del recurso.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de julio de 2025.



QUINTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y A LAS AUTORIDADES LOCALES A FORTALECER LA VIGILANCIA Y REGULACIÓN DE LOS PRECIOS DEL SERVICIO DE PIPAS DE AGUA EN TODO EL PAÍS



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jesús Valdés Peña Secretario			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y A LAS AUTORIDADES LOCALES A FORTALECER LA VIGILANCIA Y REGULACIÓN DE LOS PRECIOS DEL SERVICIO DE PIPAS DE AGUA EN TODO EL PAÍS



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Homero Davis Castro Integrante			



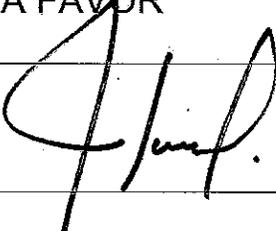
QUINTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y A LAS AUTORIDADES LOCALES A FORTALECER LA VIGILANCIA Y REGULACIÓN DE LOS PRECIOS DEL SERVICIO DE PIPAS DE AGUA EN TODO EL PAÍS



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín Presidente			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y A LAS AUTORIDADES LOCALES A FORTALECER LA VIGILANCIA Y REGULACIÓN DE LOS PRECIOS DEL SERVICIO DE PIPAS DE AGUA EN TODO EL PAÍS



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla Secretaria			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y A LAS AUTORIDADES LOCALES A FORTALECER LA VIGILANCIA Y REGULACIÓN DE LOS PRECIOS DEL SERVICIO DE PIPAS DE AGUA EN TODO EL PAÍS



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Dolores Padierna Luna Integrante			